

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con los escritos obrantes a folios 104 y 105 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

Se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que se abstenga de seguir presentando escritos a este estrado judicial de manera injuriosa y calumniosa, so pena de compulsar copias a la autoridad competente.

De otro lado, se le recuerda a la memorialista que hasta tanto no existan memoriales pendientes por resolver, por este Despacho, no es posible remitir el expediente al juez competente.

Por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto a fin de dar cumplimiento al auto de fecha 20 de octubre de 2023 folio 19 del c. 6.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(4)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342fbb07ed11f04213d49f29ef12f1cb56b170bdeba5b1c794f202a0911adecd**

Documento generado en 23/02/2024 02:40:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>